



Confiemos  
en Colima

## H. Ayuntamiento de Colima.

Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 2018

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  
para el ejercicio fiscal 2017.



## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

### 1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica del destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el año fiscal 2017.

Colima, Colima. |

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16 de Agosto de 2018

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): Octubre de 2018

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Javier Llerenas Cobián

Unidad administrativa:

Dirección de Planeación.

#### 1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales..

#### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- ▶ Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- ▶ Evaluar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- ▶ Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- ▶ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Para evaluar el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se consideró lo establecido en el numeral décimo sexto de los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**”, en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo “**Evaluación específica**” definida en el apartado “I” inciso “e” de dicho numeral. Con base en ello, se determinó en el Programa

Anual de Evaluación (PAE) 2018 del municipio, el desarrollo de una **evaluación específica del Proyecto destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2017**, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente. Asimismo, dicho ejercicio se realizó considerando los **Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, para el año 2017, particularmente en su título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el Inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica para la operación de los recursos.

Cumpliendo con lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO), teniendo en cuenta que es una evaluación específica, desarrolló la evaluación del destino y uso de los recursos, que se refiere a la valoración de la pertinencia de la inversión pública del FISM, en dos aspectos:

- Primero, el destino territorial, es decir, que la inversión realizada, expresada en obras, se ubique en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema como lo señala **la LCF en su artículo 33** y especificada en los **Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**.
- Segundo, el uso de la inversión en el tipo de obras, que se señalan en la LCF artículo 33 así como en los lineamientos de operación del FAIS, y por su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional.

De acuerdo con los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

De esta manera, para la evaluación de la pertinencia del destino territorial de los recursos del FISM se utilizarán tres indicadores:

- Porcentaje de Inversión ejercida Pertinente por Territorio.

- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

Para la evaluación del uso de la inversión en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional se utilizarán los siguientes cuatro indicadores

- Grado de pertinencia en el uso de los recursos de incidencia directa.
- Grado de pertinencia en el uso máximo de los recursos ejercidos en proyectos complementarios y especiales.
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos en urbanización de calles y caminos.
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos con obras de contingencia para la urbanización de calles y caminos (cuando sea procedente).
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos ejercidos en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología, las cuales son un desarrollo propio de TECSO considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” de los recursos previstos en el **artículo 33 de la LCF** y en los **Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios \_\_ Entrevistas\_\_ Formatos  X  Otros  X  Especifique: Relación de obras ejecutadas con recursos del FISM para el ejercicio fiscal evaluado.

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

De acuerdo con los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura

Social.

De esta manera, para la evaluación de la pertinencia del destino territorial de los recursos del FISM se utilizarán tres indicadores:

- Porcentaje de Inversión ejercida Pertinente por Territorio.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

Para la evaluación del uso de la inversión en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional se utilizarán los siguientes cuatro indicadores

- Grado de pertinencia en el uso de los recursos de incidencia directa.
- Grado de pertinencia en el uso máximo de los recursos ejercidos en proyectos complementarios y especiales.
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos en urbanización de calles y caminos.
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos con obras de contingencia para la urbanización de calles y caminos (cuando sea procedente).
- Grado de pertinencia en el uso de los recursos ejercidos en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología, las cuales son un desarrollo propio de TECSO considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” de los recursos previstos en el **artículo 33 de la LCF** y en los **Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**.

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Los resultados de la evaluación de “destino” y “uso” de los recursos del FISM correspondiente al municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, la **evaluación de Destino** se caracteriza por identificar si las obras se programaron en las localidades prioritarias de acuerdo a los criterios establecidos por los lineamientos generales de operación del FAIS (ZAP urbana, los dos grados mayores de rezago social, localidades identificadas con población en pobreza extrema). En cuanto al tema del uso de los recursos la **evaluación del Fondo**, identificar si el tipo de obras realizadas inciden de manera directa o complementaria sobre los factores que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las personas más afectadas por la pobreza.

**Sobre el destino.** Como se señaló en el apartado metodológico, en los **Lineamientos Generales para la Operación del FAIS** en el numeral 2.3 se especifican el tipo de localidades prioritarias para invertir los recursos del Fondo. A la vez, el numeral 2.2 establece al **Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social** como instrumento de planeación que enumera las localidades con mayores carencias de acuerdo con la medición de pobreza multidimensional y rezago social.

Conforme al numeral 2.3 de dichos lineamientos, el municipio de **Colima** al contar con las AGEB 0483 y 1477 declaradas como Zonas de Atención Prioritarias<sup>41</sup> para el año 2017, el municipio puede invertir en dichas zonas, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social (Alto y Medio según el dato 2010 del CONEVAL) y en donde exista población en pobreza extrema.

Se observa que del monto de **\$18,525,830.95** ejercido para la realización de proyectos de Incidencia directa y complementaria, el 2.7% del recurso proveniente del FISM, se orientó a la realización de una obra en la localidad con ZAP, mientras que 12.3% del recurso se focalizó a la ejecución de seis obras en localidades que presentaban los dos mayores grados de rezago social y finalmente se tiene que el 85% de los recursos se orientaron a la realización de 37 obras en localidades en pobreza extrema.

Es importante señalar que, para la identificación de la población en pobreza extrema, el gobierno municipal realizó el uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que la SEDESOL publica en su Normateca Interna (MIDS), en el cual se presenta información como el Folio del Proyecto, Nombre del proyecto, el monto planeado a invertir, el año de solicitud y el año de ejecución, así como el territorio beneficiado y la incidencia del

proyecto.

La inversión ejercida por el municipio en las ZAP urbanas es significativamente mayor a la establecida en estos territorios, que son prioridad de la política pública nacional. Así, la proporción de inversión programada en localidades según rezago social, por pobreza extrema, fue menor a la que se pudo efectuar de acuerdo con la norma para este municipio (93.9%), ello no implica incumplimiento normativo ya que para las ZAP se establecen mínimos (en PIZU de (6.1%), dejando sin referencia de mínimo a las localidades con mayor rezago social o zonas con población en pobreza extrema.

**Sobre el uso.** En los lineamientos del FISM para el año fiscal 2017 se señalan 3 reglas en cuanto al uso de la inversión de acuerdo al tipo de proyecto, es decir, se debe invertir un mínimo de 70% en obras de incidencia directa en la pobreza y como máximo 30% a obras catalogadas como complementarias. Adicionalmente, de dicho 30% se puede destinar el 15% de los recursos en obras de urbanización a caminos y calles, contemplando un 15% adicional en este tipo de obras en caso de haber acreditado un estado de emergencia por desastre natural.

En el municipio de Colima, de acuerdo al proyecto de inversión para el año 2017, se programó la realización de un total de 44 obras de las cuales 35 de ellas inciden directamente en la pobreza multidimensional y 9 lo hacen de manera complementaria.

Los recursos ejecutados en obras de incidencia directa en el municipio de **Colima** para el año fiscal 2017 cumplieron en un **9.3%** más de lo establecido en la norma, por lo que, se sugiere mantener la inversión en este tipo de proyectos. Tomando en cuenta tanto el uso de recursos ejercidos en obras directas, así como el máximo permitido en obras de incidencia complementaria, en conjunto, tenemos el Total de **Inversión programada Pertinente**.

Así en general, se tiene que de los recursos ejecutados provenientes del FISM para 2017 en el municipio de **Colima**, en cuanto al destino se ejecutó el 85% en zonas consideradas con pobreza extrema por los lineamientos, para las cuales el municipio utilizó la aplicación de MIDS, mientras que el 12.3% de los recursos se enfocaron a la realización de obras en localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social y el 2.7% se destinó a la realización de una obra en las localidades con ZAP

## **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

### **2.2.1 Fortalezas:**

- ▶ Durante el ejercicio fiscal 2017 el municipio de Colima ejecutó el 94.1% del total del recurso proveniente del FISM en la realización de 44 obras, orientadas hacia localidades con ZAP, en pobreza extrema y en aquellas que presentaban los dos mayores grados de rezago social.
- ▶ El municipio para el proceso de planeación del recurso del FISM, utilizó la herramienta de la MIDS para el registro sistematizado de obras y proyectos que inciden directamente sobre los indicadores de pobreza y rezago social señalados en el informe anual.
- ▶ El municipio orientó el 84.3% de los recursos del FISM a la realización de proyectos de incidencia directa.
- ▶ Para el ejercicio fiscal 2017 el municipio destinó el 21.1% del recurso a la realización de obras para la atención de viviendas con carencia de chimeneas identificadas en 2016 con una proporción del 13.4%.
- ▶ El municipio disminuyó considerablemente el recurso destinado a rubro de la pavimentación.

### **2.2.2 Oportunidades:**

- ▶ Ante el cierre del periodo de gobierno se puede dejar el antecedente de los avances que se tienen en materia de Evaluación del Fondo
- ▶ Identificar de las carencias que afectan a la población del municipio de Colima

### **2.2.3 Debilidades:**

- ▶ No se cuenta con información oficial para conocer la situación del municipio en cuanto al tema de las carencias sociales que afectan a la población del municipio.
- ▶ El municipio presenta inconsistencia en la información financiera reportada en el informe de cuenta pública, lo que provoca opacidad en el ejercicio.
- ▶ El municipio sobrepasó el límite de inversión en proyectos de Incidencia complementaria

### **2.2.4 Amenazas:**

- ▶ Dado al cambio de gobierno, puede que no se les dé seguimiento a las recomendaciones realizadas en la evaluación..



### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

El presente documento refleja el compromiso del **Gobierno Municipal de Colima** con la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar los Resultados de la Inversión del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** para el ejercicio fiscal 2017.

Es importante mencionar que el FISM cuenta con un marco normativo muy claro para la operación de estos recursos, donde se especifican, reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, entre otros, desde el año 2014. Sin embargo aún existe **una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha.**

Por lo cual, considerando esta situación en este trabajo se presentaron una serie de análisis que buscan aportar elementos suficientes, que le permitan al gobierno municipal tomar decisiones más asertivas en cuanto al diseño de los planes de intervención destinados al combate de la pobreza.

La presente Evaluación Específica de los Resultados de la Inversión del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** para el ejercicio fiscal 2017 del municipio de **Colima** tuvo un presupuesto de gasto devengado \$19,682,462.52 del cual el 94.1% se orientó a la realización de proyectos de Incidencia directa y complementaria con un monto de \$18,525,830.95, seguido del 3.5% (\$683,813.75) a gastos indirectos y PRODIM con el 2.4% (\$472,817.82) con lo cual se dio cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos del FAIS.

Con respecto al recurso orientado a la realización de proyectos de incidencia directa e indirecta, se llevó acabo la realización de 44 obras de incidencia directa y complementaria, de las cuales el 85% (\$15,741,734.76) se destinó a la realización de 37 obras en localidades con clasificación de pobreza extrema, mismas que fueron identificadas mediante la aplicación de las MIDS.

Se tiene que el Municipio realizó una adecuada focalización del recurso en el año, aunado a que se tomó en consideración algunas herramientas para el uso y destino del recurso que se señalan en los lineamientos que regulan el Fondo, además de tomar en cuenta los **Aspectos Susceptibles de Mejora** señalados en la **Evaluación específica del destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** para el año fiscal 2016 del municipio de **Colima**.

Es importante señalar que la información utilizada para la realización de la presente evaluación se encuentra disponible en el portal electrónico del Municipio, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en los **artículos 79 y 80** de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y a los **artículos 78 y 110** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

1. Continuar con la focalización del recurso proveniente del FSM, orientado a la atención de las localidades en conformidad a lo estipulado en los Lineamientos generales del FAIS.
2. Se sugiere continuar con la utilización de este tipo de herramientas (MIDS) para la programación y ejecución del recurso
3. Con base en el **numeral 2.3.1** de los **Lineamientos Generales para la Operación del FAIS**, cumplir los montos establecidos para el desarrollo de proyectos de incidencia directa.
4. Se sugiere que el Municipio continúe tomando en cuenta los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en las evaluaciones externas
5. Se recomienda continuar con la focalización del recurso destinado a la realización de proyectos de Agua y Saneamiento, mismo que contribuye a la reducción de las carencias que más atañen a la población.
6. Se recomienda realizar una encuesta diagnóstica para establecer la línea base de las carencias que afecta a la población.
7. Se recomienda establecer mecanismos de transparencia, ya que puede deberse a los controles de actualización.
8. Se sugiere que el municipio en sus próximos ejercicios fiscales, programe y ejecute recursos del Fondo en concordancia a lo establecido en los Lineamientos
9. Se recomienda dar seguimiento a la Evaluación del Fondo para brindar mayores oportunidades colimenses en situación de pobreza mediante la focalización de los recursos
10. Se sugiere que se tome en consideración la realización de CUIS, para la identificación de las carencias en las localidades
11. Se recomienda dejar un precedente a la siguiente Administración sobre las recomendaciones realizadas en la presente evaluación, con el objeto de atender las carencias que afectan a la población colimense

#### 4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Sandra Adriana Cruz Mendoza

Nancy Paola Hernández Clavijo

Adrián López Alcalá

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif\_tecso@hotmail.com ó página web  
www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

#### 5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas: FISM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Colima

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo\_\_\_ Poder Judicial\_\_\_ Ente Autónomo\_\_\_

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal  Estatal\_\_\_ Local\_\_\_

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Dirección de Planeación, Lic. Javier Llerenas Cobián

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Unidad Administrativa: Dirección de Planeación.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Lic. Javier Llerenas Cobián	
Nombre: Lic. Javier Llerenas Cobián	Unidad administrativa: Dirección de Planeación
E-mail: jllerenas@hotmail.com	Teléfono: 312 3163807

#### **6. Datos de Contratación de la Evaluación**

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Invitación Restringida
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría del Ayuntamiento
6.3 Costo total de la evaluación: \$189,999.88
6.4 Fuente de Financiamiento : Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

#### **7. Difusión de la evaluación**

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/">http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/">http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/</a>